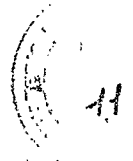


Ministerio de Educación y Justicia
Expte. N° 35.418/84

RESOLUCION N° 1746



BUENOS AIRES, - 3 AGO 1984

VISTO la Resolución N° 1649/84 referente a la asignatura Formación Cívica que se dicta en los Institutos Nacionales del Profesorado y la Resolución N° 5/84 sobre el estudio de la Constitución Nacional Argentina en los cursos universitarios;

CONSIDERANDO:

Que la realidad histórica nacional ha demostrado la trascendental importancia que reviste, para el desarrollo integral del país y la sana y pacífica convivencia de la población, el respeto de los preceptos constitucionales y de los principios elementales inherentes a la condición humana.

Que la identificación con el sistema de vida democrático ha de lograrse con el contacto y el aprendizaje continuo y jerarquizado de los mismos

Que es ineludible obligación de las autoridades educativas propender a la formación cívica de los futuros ciudadanos, para que estos asuman y defiendan el ejercicio de las instituciones consagradas en nuestra Carta Magna.

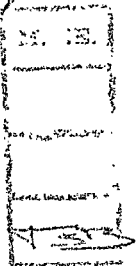
Que, en consecuencia, resulta fundamental impartir esta enseñanza desde el momento en que los alumnos están capacitados para tomar conciencia de la importancia de los conceptos que se les transmiten.

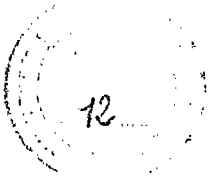
Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Inclúyese en el diseño curricular de las escuelas primarias nacionales dependientes de este Ministerio, la enseñanza, a partir de 4º grado, de los contenidos de la Constitución Nacional, de la Declaración





Ministerio de Educación y Justicia

Universal de los Derechos Humanos (O.N.U. 20-12-48) y de la Declaración de los Derechos del Niño (O.N.U. 20-11-59).

ARTICULO 2º.- Comuníquese, regístrese y archívese.

RESOLUCION **1746**



Dr. CARLOS R. S. ALCONADA ARAMBURU
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA